Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

CORTESIA

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

Nº 6175 — LIMA, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1961 — EDICION DE 14 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

EL PERUANO

Director: Amadeo Grados Penalillo

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303
TELEFONOS:
Dirección 46465
Administración 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres 31316

LIMA, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1961

CONTRIBUCION PERSONAL PARA LA VIA A CHANCHAMAYO

En actitud realmente meritoria y que revela un alto espíritu cívico, las poblaciones de las provincias de Tarma y Jauja que utilizan la ruta a Chanchamayo, han ofrecido su contribución personal para reparar esta vía y ponerla en condiciones de satisfacer las crecientes necesidades de transporte de la región central.

Dicha carretera empalma la ciudad de Tarma con el rico y extenso valle de Chanchamayo, donde no solamente se han establecido, y están en pleno desarrollo, nuevas localidades de colonos, sino que tiene una producción agrícola y ganadera en constante aumento, de frutas y café pero al mismo tiempo de muchos artículos alimenticios que necesitan caminos de salida a Jauja y Tarma, del mismo departamento.

Como estos caminos de penetración a la selva sufren daños en la época de lluvias, es natural que los pueblos del trayecto se preocupen de mantenerlos en perfecto estado y puedan prestar servicios eficientes al comercio y a las industrias locales. La ruta a Chanchamayo, contribuye a mantener la actividad comercial de toda esa extensa zona del centro y aún podríamos decir que favorece también a la provincia de Oxapampa.

En previsión de que el período de aguas ocasione desperfectos a esa carretera, los pueblos del valle de Yanamarca, como Acolla, Marco, Tragadero, Tunanmarca y los que se encuentran en la zona de influencia de la ruta, han ofrecido el servicio personal de sus comuneros para la conservación del camino, siempre que las autoridades correspondientes les faciliten herramientas y equipos.

No es la primera vez, ni será, creemos, la última, en los que los pueblos y las comunidades de la sierra, ofrecen mano de obra para trabajos de vialidad en sus propias regiones, y muchos caminos distritales se han podido mantener expeditos con esta generosa y patriótica contribución de trabajo, que revela, como hemos dicho, un elevado espíritu cívico y de franca y entusiasta cooperación con el Estado, de las poblaciones del interior.

Es, pues, posible que la carretera a Chanchamayo se mantenga en tránsito en todo su recorrido, con el esfuerzo personal de las localidades beneficiadas.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Gobierno y Policía, de Guerra y de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Acuerdo Supremo de Agricultura

Bajo la presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer, el Acuerdo Supremo de Agricultura.

Presentó su saludo al Primer Mandatario la Misión Japonesa de Especialistas

La Misión Japonesa de Especialistas que se encuentra en la Capital de la República desde la semana pasada, efectuando una jira de estudio por Latinoamérica, se constituyó en la mañana de ayer en Palacio de Gobierno, para presentar su saludo al Presidente de la República, doctor Manuel Prado.

La Delegación, que estaba compuesta por 15 miembros estudiosos de asuntos diversos, estaba presidida por el señor Isamu Imaizumi, acompañándolos el Embajador del Japón en nuestro país, señor Fumio Miura, quien en ceremonia que se realizó en el Salón Dorado de la Casa de Pizarro, hizo la presentación de los visitantes al Jefe del Estado.

La visita se efectuó a las 10 y 15 a.m. y en el curso de ella el Jefe de la Misión de Especialistas Japoneses, señor Imaizumi recordó al Presidente Prado algunos aspectos de su reciente visita al Japón, destacando que, tanto el Gobierno como el pueblo japonés rememoran ello como un acontecimiento que ha contribuído a estrechar los vínculos del Perú con el democrático Imperio del Sol Naciente.

Al despedirse la Misión el Presidente de la República estrechó la mano de cada uno de sus jóvenes integrantes, siendo objeto de cordiales manifestaciones de simpatía.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Ampliación de Reconocimiento de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 490

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro Ep-83-61, organizado por el doctor Ricardo Elías Aparicio, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita se le reconozca de abono —en vía ampliación— el tiempo de servicios que tiene prestados a la Nación;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación que se acompaña e informes emitidos por las diferentes reparticiones del Estado, se acredita que el recurrente ha prestado: 30 años de servicios hasta el 14 de Octubre de 1961, con inclusión de los que le fueron reconocidos por Resolución Suprema No. 56 de 12 de Noviembre de 1959; hallándose por consiguiente comprendido en los goces y beneficios que concede la Ley de 22 de Enero de 1850, Leyes Nos: 8435 y 11377;

Habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Vista Nº 1507, del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Bustamante y Corzo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 447 de 7 de Julio de 1950, expedido por el Ramo de Justicia y Culto;

SE RESUELVE:

Reconócese de abono —en vía ampliación— a favor del doctor don Ricardo Elías Aparicio, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, los treinta (30) años de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 14 de Octubre de 1961, con inclusión de los que le fueron reconocidos por Resolución Suprema No. 56 de 12 de Noviembre de 1959; en consecuencia, declarásele comprendido en los goces y beneficios que concede la Ley de 22 de Enero de 1850, Leyes Nos: 8435 y 11377, debiendo descontarle de los haberes que perciba el 6% para el fondo de montepío que prescribe la Ley No. 10601. No existe adeudo al referido fondo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MERINO REYNA.

PODER LEGISLATIVO

Adjudícase terreno al Instituto Sanmartiniano del Perú

LEY Nº 13718

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:
Artículo 1º — Adjudícase al Instituto Sanmartiniano del Perú, la propiedad del terreno de tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuentidós decímetros cuadrados (3,925.52 m2.), ubicado en la esquina de las calles Bogotá y Estados Unidos, del Distrito de Pueblo Libre, de la Provincia de Lima, en reemplazo del terreno de un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados y cuarentinueve decímetros cuadrados (1,405.49 m2.), ubicado en la esquina de la Avenida Alfonso Ugarte y la calle de Chota, cuya propiedad se le adjudicó por la Ley Nº 10949.

Artículo 2º — Adjudícase al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la propiedad del terreno de un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados y cuarentinueve decímetros cuadrados (1,405.49 m2.), ubicado en la esquina de la Avenida Alfonso Ugarte y la calle de Chota, que devuelve el Instituto Sanmartiniano del Perú.

Artículo 3º — El Instituto Sanmartiniano destinará ese terreno a la construcción de su local, pero queda autorizado para venderlo, debiendo aplicar el producto a la compra o construcción de su local en otro lugar que estime más conveniente.

Artículo 4º — Las operaciones de venta que celebre el Instituto Sanmartiniano del Perú, autorizado por esta Ley, quedan exoneradas del impuesto de alcabala y del creado por la Ley Nº 10804.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO,
Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA,
Senador Secretario.
JUVENAL PEZO BENAVENTE,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO
Pedro Beltrán

Créase el Distrito de Sacsamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo

LEY Nº 13719

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:
Artículo 1º — Créase el Distrito de Sacsamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo, del Departamento de Ayacucho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos las localidades siguientes: Pallca, Accobamba, Huillolo, Puquio-Pata y Lirio.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen actualmente el pueblo y las localidades que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MATINELLI TIZON, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Se eleva a la categoría de Ciudad el pueblo de Huancapi, capital de la Provincia de Víctor Fajardo

LEY Nº 13720

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º — Elévase a la categoría de ciudad el pueblo de Huancapi, capital de la provincia de Víctor Fajardo, del Departamento de Ayacucho, con motivo de la celebración del cincuentenario de la creación de la Provincia de Víctor Fajardo, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 1910.

Artículo 2º — El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO,
Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA,
Senador Secretario.
JUVENAL PEZO BENAVENTE,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Colegio Nacional de Mujeres en Pomabamba

LEY Nº 13721

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:
Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Pomabamba, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Ancash, que funcionará con el ciclo básico.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el funcionamiento del mencionado plantel.

Artículo 3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO ARCA PARRO,
Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA,
Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO
Alfonso Villanueva Pinillos

Modifícase la partida Nº 1067 del Capítulo IV del Pliego de Educación

LEY Nº 13722

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:
Artículo único. — Modifícase el texto de la partida 1067 del Capítulo IV del Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República, aprobado por Ley Nº 13632, en la parte que corresponde al rubro "Colegio María Trinidad Enríquez" que quedará como sigue:

Colegio Cooperativo "José Gabriel Cosio": Al mes dos mil soles oro (S/o. 2,000.00).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

PEDRO BELTRAN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.
RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Gobierno y Policía.
ALEJANDRO CUADRA RABINES, Ministro de Guerra.
GUILLERMO TIRADO L., Ministro de Marina.
RODRIGO FRANCO GUERRA, Ministro de Salud Pública y A. S.
ALEX ZARAK, Ministro de Agricultura.
LUIS ALVARADO GARRIDO, Ministro de Relaciones Exteriores.
JOSE MERINO REYNA, Ministro de Justicia y Culto.
JORGE GRIEVE, Ministro de Fomento y O. P.
ALFONSO VILLANUEVA P., Ministro de Educación Pública.
SALVADOR NOYA FERRE, Ministro de Aeronáutica.
JOSE LUIS GONZALEZ SUAREZ, Ministro de Trabajo y A. I.

Créase el Distrito de Padre Abad, en la Provincia de Coronel Portillo

LEY Nº 13723

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:
Artículo 1º — Créase en la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto, el Distrito de Padre Abad, que tendrá por capital el pueblo de Aguaytía.

Artículo 2º — El Distrito de Padre Abad estará integrado por los centros poblados de Sinchono, Previsto, Boquerón, Pampa de Sacramento, Yurac, Huacamayo, Huipoca, Chonta, Pindayo y demás caseríos y fundos ubicados entre los kilómetros 196 y 280 de la carretera Huánuco-Pucallpa y en la zona de ambas márgenes del río Aguaytía y sus afluentes.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte con la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, dentro de los límites señalados en la Ley Nº 9815. Por el Este, con el Distrito de Callería, de la Provincia de Coronel Portillo, y con la Provincia de Pachitea, del Departamento de Huánuco, en la forma siguiente: el río Gradayacu, desde sus nacientes hasta su desembocadura, prosiguiendo aguas abajo del río Aguaytía hasta la quebrada Raya, de donde seguirá como límite una línea recta hasta el puente sobre el río Chio, en el kilómetro 280 de la carretera Tingo María-Pucallpa, de donde seguirá una línea hasta las nacientes del río Chanantía, continuando en dirección admutal Suresie hasta encontrar el paralelo 9º en el límite departamental de la Provincia Coronel Portillo con la Provincia de Pachitea, del Departamento de Huánuco, siguiendo con los mismos límites de éste. Por el Sur, las altas cumbres de la Cordillera Azul, que sirven de límite con la Provincia Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco; y por el Oeste, las altas cumbres de la Cordillera Azul, que sirven de límite con la Provincia Mariscal Cáceres, del Departamento de San Martín, siguiendo hasta los límites con la Provincia de Ucayali, donde comienza esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Ministerio de Gobierno y Policía

Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria

DECRETO SUPREMO
Nº 51-A

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del Art. 108º y el inciso 4º del artículo 154 de la Constitución del Estado; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el 28 del presente mes y terminará el 30 de diciembre del año en curso, con el objeto de que se pronuncie sobre el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1962, ascensos militares, proyectos de Ley sobre el Banco Central de Reserva del Perú y otros proyectos sometidos a su consideración por el Poder Ejecutivo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Integrantes de la Comisión nombrada por R. S. de 20-X-61

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 13 de Noviembre de 1961

Vista las solicitudes presentadas por los Institutos Armados y por la Federación de Radiodifusoras del Perú;

SE RESUELVE:

1º. — Integrar la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 20 de Octubre último, con un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y con un representante de la Federación de Radiodifusoras del Perú.

2º. — Designar Secretario de la expresada Comisión, al Jefe del Departamento Legal de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, doctor Héctor Araujo Alvarez Reyna.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Personal de la Municipalidad de La Mar

RESOLUCION SUPREMA
Nº 1200 N-M

Lima, 15 de noviembre de 1961.

De conformidad con la autorización que confiere el Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de La Mar.

Alcalde: Amaniel Castro Añaños. Regidores: Marcial Esquivel Paredes, María Luz Cruzatt Pérez, Amador Núñez Galindo, Marcial Canchanya Serpa, Gliceio Valdivia Santa Cruz, Jesús Romaní Castellares, Pío Cuenca Yupanqui, Walter Añaños Amésquita, Germán García Ricce, Felipe Quispe Cárdenas, Porfirio Gil Arce.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Se autoriza agregar nombre en documentos personales

RESOLUCION SUPREMA
Nº 2668

Lima, 21 de octubre de 1961.

Vista la solicitud del Capitán de Guardia Republicana don Rómulo Reaño Flores, de la Situación de Actividad "En Cuadros", en la que pide se le añada en toda la documentación que le corresponde, su segundo nombre RODOLFO y se cambie en "z" la "s" final de su apellido materno; y,

Estando al mérito de los datos consignados en la partida de nacimiento del interesado, asentada en el Concejo Provincial de Lima y judicialmente rectificada, cuya copia certificada se acompaña;

SE RESUELVE:

Autorízase la adición del nombre RODOLFO y el cambio en "z" de la "s" final del apellido materno, en toda la documentación que corresponde al Capitán de Guardia Republicana D. Rómulo Reaño Flores; debiendo, en consecuencia, quedar inscrito como ROMULO RODOLFO REAÑO FLOREZ.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente Constitucional de la República.

ELIAS APARICIO

Regidores de la Municipalidad de Sullana

RESOLUCION SUPREMA
Nº 1199 N-M.

Lima, 14 de noviembre de 1961.

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Sullana, a don Germán Díaz Rodríguez, don Oscar Herrera Rambla y don Manuel Suárez Saavedra, en lugar de don Victor Purizaca Breñas, don Jorge Cardó Franco y don Fernando Bell Hougton, quienes han renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Se autoriza a la Municipalidad de Ica a vender terrenos de su propiedad

RESOLUCION SUPREMA
Nº 341-A-M.

Lima, 8 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto registro Im-31-1961, organizado por el Concejo Provincial de Ica, en el que solicita la autorización gubernativa, para vender en forma directa una faja de terreno de propiedad municipal en aplicación de la Ley Nº 9891;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Provincial en referencia, por Resolución Municipal Nº 397, de 22 de agosto de 1961, acordó la venta directa a favor de doña María Mendoza de Borjas, de una faja de terreno municipal, sobrante de la expropiación de excedente de alineación de calles, con un área total de 9.35 m2. al precio de S/o. 1,402.50, contiguo a la finca de su propiedad Nº 1116 de la calle Paita de la ciudad de Ica, que requiere para su regulación con el plano urbano de la ciudad;

Que la mencionada Ley Nº 9891, faculta a las Municipalidades, para vender directamente y sin el requisito de la subasta pública, los excedentes de terrenos sobrantes de expropiaciones que por su reducida área no permiten la construcción de inmuebles independientes; por lo que procede otorgarse la aprobación solicitada en armonía con lo prescrito en el artículo 3º de esa disposición legal;

Estando a los informes emitidos por el Concejo Provincial recurrente y Dirección de Bienes Nacionales; y

De conformidad con la Vista Nº 232-C del señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Gilberto Chirinos Rodríguez;

SE RESUELVE:

Autorízase al Concejo Provincial de Ica, para que venda directamente sin el requisito de la subasta pública una faja de terreno de propiedad municipal, de 9.35 m2. contiguo a la finca Nº 116 de la calle Paita de esa localidad, a favor de doña María Mendoza de Borjas, por la suma de S/o.1,402.50 a razón de S/o. 150.00 m2; quedando facultada dicha Corporación para suscribir la escritura pública correspondiente.

Regístrese, comuníquese y y vuelvan estos actuados al Concejo de su procedencia, para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO.

Concediendo antigüedad de clase en la Sanidad de Gobierno

RESOLUCION SUPREMA
Nº 129

Lima, 9 de noviembre de 1961.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Conceder antigüedad de 1º de febrero del presente año, la fecha de asimilación a los siguientes Jefes y Oficiales Asimilados de la Sanidad de Gobierno y Policía y autorizaseles a pasar listas de revista de presencia del 1º de febrero al 31 de marzo último; el Coronel Jefe del Departamento de Pagaduría de la Sanidad del Ramo, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución en la parte que le respecta:

Mayor Asimilado SGP. don Alejandro Arellano Zapatero, Médico especialista de Electro-Encefalografía, en el Hospital Central de Policía.

Mayor Asimilado doña Consuelo Prato de Pranchi, Médico del Hospital Central de Policía.

Mayor Asimilado SGP. don Oswaldo Molina Granda, Administrador del Hospital Central de Policía.

Capitán Asimilado SGP. don Juan José Molina Bueno, Ayudante de la Dirección de SGP.

Capitán Asimilado SGP. (Técnico Jefe) don Armando Heredia Gonzales, Secretario de la Dirección del HCP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Plazo para presentación de estudios sobre personal de radios y TV

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Habiéndose resuelto por Resolución Suprema de 13 del mes en curso que se integre la Comisión nombrada para el Estudio del Proyecto de Reestructuración del Reglamento de Telecomunicaciones, con dos nuevos miembros y siendo conveniente que la citada Comisión en la que intervienen representantes de los sectores interesados se aboque, de inmediato, al estudio y solución de los problemas derivados de los requisitos, condiciones y relaciones entre los propietarios y los locutores, que son materia de instancia administrativa, pendiente de fallo final;

SE RESUELVE:

1º. — Señalar un plazo de quince días a la expresada Comisión para que eleve al Despacho Ministerial sus conclusiones en cuanto al Capítulo del Proyecto de Reglamento que se refiere a los requisitos y relaciones entre los propietarios y los locutores de Radio y Televisión.

2º. — Suspéndase el procedimiento administrativo en curso, que se encuentra pendiente de la reconsideración que contra la Resolución Ministerial de 20 de Octubre último se ha planteado, para que se proponga por la Comisión la solución correspondiente, quedando entendido que los efectos de la Resolución Ministerial citada estan igualmente suspendidos mientras no se dicte el fallo final por el Supremo Gobierno.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELIAS APARICIO

Ayudante 5º del Departamento Administrativo

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 1595

Lima, 15 de noviembre de 1961
Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 5º del Departamento Administrativo de la Dirección General de Economía del Ministerio de Gobierno y Policía a don Oliver Francisco Moscoso Valencia, en la vacante que existe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELIAS APARICIO.

Guardia Republicana

En los acuerdos realizados los días 21 de Octubre y 8 de Noviembre, fueron resueltos los expedientes administrativos que siguen:

Cédula de Retiro: Mayor D. José A. Vidal Gambirazio.

Cédulas de Montepío: Doña Julia Ponce Quispe y menores; Doña Josefina Untiveros Guitarra y menores.

Cédula de Cesantía: ex-Soldado Saturnino Alfaro Dolorier.

Cédula de Invalidez: ex-Soldado Benito Yucra Mamani.